

SECRETARÍA. -

Radicado 2023-00004-00 Auto 1719 de 2023

A Despacho de la señora Juez, con solicitud de retiro elevada por el gestor judicial de la parte solicitante.
Se deja constancia que el correo registrado en SIRNA para el abogado JAMES FERNANDO VILLADA SANCHEZ es F.SABOGADOS3@GMAIL.COM. Sírvasse proveer.
Cartago, Valle, Octubre 30 de 2023.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)



República de Colombia

Referencia: **PRUEBA EXTRAPROCESAL** promovida por **DAVID ALONSO GRAJALES HENAO** contra **INVERSIONES ALIPROR S.A.S.**
Radicación: 76-147-31-03-001-2023-00004-00
Auto: **1719**

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el gestor judicial del extremo activo petitionó el retiro de la solicitud de práctica de prueba extraprocesal, se accederá a ello dado que el pedimento se torna procedente al ajustarse a lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR EL RETIRO de la **SOLICITUD DE PRUEBA EXTRAPROCESAL** propuesta por el señor **DAVID ALONSO GRAJALES HENAO** respecto de la Sociedad **INVERSIONES ALIPROR S.A.S.**, por lo anotado en la parte motiva de este proveído.

Segundo. - En consecuencia, CANCELAR la diligencia de INTERROGATORIO DE PARTE programada para surtirse en este trámite el día 25 de Abril de 2024 a las nueve de la mañana.

Tercero. - DISPONER el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación y anotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

A.p

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **31 DE OCTUBRE DE 2023**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **718075509799fa179216d1b8eec527f702b756affa6a0cf4609ad1a86aa7b50a**

Documento generado en 30/10/2023 02:02:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>